

42

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 FEB 2021

REF: 2019--00187

Se niega la solicitud que antecede por cuanto el signatario no es parte en el proceso y el asunto por el que indaga en una medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 007

fijado hoy 08 FEB 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



